Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2022 18:04:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chiclayo, 03 de Febrero del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2022-UE005/MC

VISTOS:

Proveído Nº 0000000000058-2022-UE05/MC de fecha 18 de enero del 2022; Informe Nº 0000006-2022-UIP-UE005/MC de fecha 17 de enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 17:43:57 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2022 17:35:59 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLXOEJT**

Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral Nº 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018 en el extremo de monto del exp tec COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE AREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTALES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DE COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR LOCALIDADE DE ZANA CODIGO SNIP 2158492, SIENDO EL MONTO REAL :

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 505,443.70
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 50,544.37
UTILIDAD (5.00%)	S/ 25,272.19
SUB TOTAL	S/ 581,260.26
IGV (18.00%)	S/ 104,626.85
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 685,887.11
GASTOS DE SUPERVISION (7.97%)	S/ 40,300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.012)	S/ 6,285.00
MONTO TOTAL	S/ 732,472.11

Que mediante Resolución Directoral Nº 201-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre de 2019 se resuelva APROBAR LA ACTUALIZACIÒN DEL exp tec COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE AREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTALES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DE COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR LOCALIDADE DE ZANA CODIGO SNIP 2158492, con el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLXOEJT**

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 535,678.31
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 53,567.83
UTILIDAD (5.00%)	S/ 42,854.26
SUB TOTAL	S/ 632,100.41
IGV (18.00%)	S/ 113,778.07
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 745,878.48
GASTOS DE SUPERVISION (8.0%)	S/ 42,854.26
MONTO TOTAL	S/ 788,732.74

Que mediante Informe Nº 0000006-2022-UIP-UE005/MC de fecha 17 de enero del 2022, el responsable de la oficina de UIP señala:

Informarle en función al documento de la referencia en el cual la Arq. MARIELA FERNANDEZ REYES, presenta el expediente técnico denominado ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y AREAS DE TRABAJO) – II ETAPA - DEL PIP: "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Por lo que mediante los documentos de la referencia se ha realizado la respectiva revisión, determinándose que éste cumple con todos los contenidos solicitados en los términos de referencia y también de la normatividad vigente, el cual consta de lo siguiente:

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:
- Nombre del proyecto.
- Antecedentes.
- Ubicación del proyecto y del componente (acceso al área de estudio, condición climática y altitud de la zona).
- Objetivo del componente.
- Descripción del área en estudio (área y perímetro del terreno, límites y medidas perimétricas, área construida existente, etc).
- Metas del proyecto (metas físicas).
- Descripción técnica del componente.
- Mapa de la zona y plano de ubicación y localización.
- Valor referencial de ejecución de obra (desagregado por especialidades, gastos generales, igv).
- Fuente de financiamiento.
- Modalidad de ejecución.
- Plazo de ejecución de obra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLXOEJT**

2) DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Memoria descriptiva. Especificaciones técnicas.
- Planilla descriptiva del sustento de metrados y su resumen.
- Presupuesto referencial de obra.
- Análisis de costos unitarios. Relación de insumos.
- Fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios.
- Plazo de ejecución de obra expresado en diagrama de barras gantt.

Desagregado de gastos generales.

- Cronograma valorizado referencial de ejecución de obra mensual.

Cronograma de desembolsos.

- Cronograma de adquisición de materiales.
- Panel fotográfico.
- Estudio de suelo
- Estudio de impacto ambiental Estudio de riegos ante desastres
- Plan para la vigilancia, prevención y control del covid -19. Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Cálculo y sustento de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias.

3) PLANOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN

- Planos claves: ubicación y localización con coordenadas UTM
- Planos de Seguridad, Señalización y Evacuación.
- Planos de Demoliciones.
- Planos de Estructuras
- Planos de Arquitectura
- Planos de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias
- Planos Topográficos
- Planos de Detalles y cortes
- Planos de Equipamiento

Por lo que se procede a dar la conformidad respectiva. El Presupuesto Total de inversión contemplado es de **S/ 638,671.53 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/100 SOLES**, a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA A SUMAALZADA**, el Plazo de Ejecución es de **105 días calendario.**

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 448,538.34
GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 44,853.83
UTILIDAD (5.00%)	S/ 22,426.92
SUB TOTAL	**S/. 515,819.09**
IGV (18.00%)	S/ 92,847.44
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/ 608,666.53**
GASTOS DE SUPERVISION (6.69 %)	**S/. 30,005.00**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 638,671.53**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLXOEJT**

Que mediante Proveído Nº 000127-2022-2022-UE005/MC de fecha 01 de febrero del 2022 la oficina de Dirección solicita proyección de Resolución;

Que conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF se estableció: Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que mediante DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señalando: Artículo 29. Requerimiento 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios… 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLXOEJT**

ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) – II ETAPA - DEL PIP: "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**",** presentado por la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 448,538.34
GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 44,853.83
UTILIDAD (5.00%)	S/ 22,426.92
SUB TOTAL	**S/. 515,819.09**
IGV (18.00%)	S/ 92,847.44
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/ 608,666.53**
GASTOS DE SUPERVISION (6.69 %)	**S/. 30,005.00**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 638,671.53**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLXOEJT**